



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 0100-2022-C/ CPP

San Miguel de Piura, 31 de agosto de 2022.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece:

"(...)

**Artículo 17.- Acuerdos.**

*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley.*

"(...)

**Artículo 41º.- Acuerdos.**

*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

"(...)

**Artículo 118º.- Suspensión de las Sesiones**

*Con acuerdo del Pleno se podrá suspender por única vez la sesión, por no menos de tres (3), ni más de cinco (5) días hábiles y sin necesidad de nueva convocatoria, para discutir y votar los asuntos sobre los que no se consideran suficientemente informados. El Pleno determina el día, fecha y hora de la continuación de la sesión suspendida.*

"(...)"

Que, el Artículo 8-A de la Ley 30607 que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, concordado con el art. 22 numeral 1 del Estatuto de la CMAC PIURA, establece que: "La Junta General de Accionistas de las CMAC, en tanto no participen terceros accionistas con derecho a voto, está compuesta por el Concejo Municipal, que conforma su accionariado y ejerce los derechos de accionista. La Junta manifestará su voluntad a través de acuerdos de Concejo Municipal, en sesiones que se realizarán de manera reservada";

Que, mediante Carta CMP-DIR-R12-2022-097 y siguientes, de fecha 18 de agosto de 2022, la Presidencia del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., adjunta la convocatoria a la Junta General de accionistas prevista para el día 31 de agosto de 2022, en la cual se tratarán los siguientes puntos de agenda: "1) Compromiso irrevocable de capitalización de utilidades reales Mayo 2022 – Abril 2023 y 2) Resultados y avances de la Gerencia de Innovación";

Que, en el debate del punto 02 de agenda, sobre los Resultados y avances de la Gerencia de Innovación, atendiendo a que el Directorio y la Gerencia Mancomunada de la Caja Piura S.A.C., no contaban con la información requerida a efectos de absolver las preguntas formuladas por la Junta General de accionistas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 118º del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad, concordante con el Artículo 8-A de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 0100-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 31 de agosto de 2022.

Ley 30607 que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, a propuesta del Presidente de la Junta General de Accionistas, se puso a consideración del Pleno la Suspensión de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 21-2022 – Junta General de Accionistas de la Caja Piura, debiendo ser continuada el día 01 de septiembre de 2022 a horas 08:00 a. m., debiendo la Presidencia del Directorio y la Gerencia Mancomunada:

“(…)

1. *informar de manera detallada los montos invertidos en la gerencia de innovación, precisando los indicadores de cómo esa inversión está teniendo resultados proyectados al mediano y largo plazo.*
2. *Informar sobre las 62 consultorías que no cuentan con conformidad del área usuaria y que habrían sido canceladas en su totalidad.*

(…)”;

Que, puesta a consideración del Pleno de Concejo, propuesta del Presidente de la Junta General de Accionistas, por acuerdo UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal – Junta General de Accionistas de la Caja Piura S.A.C., se acordó suspender la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 21 -2022 - Junta General de Accionistas de la Caja Piura S.A.C, la misma que se reanuda el día 01 de septiembre de 2022, a horas 08:00 a. m., y se desarrolla de manera presencial en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Piura; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** SUSPENDER la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 21 -2022 - Junta General de Accionistas de la Caja Piura S.A.C, la misma que se reanuda el día 01 de septiembre de 2022, a horas 08:00 a. m., y se desarrolla de manera presencial en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REQUERIR a la Presidencia del Directorio y la Gerencia Mancomunada de la Caja Piura S.A.C., para que el día 01 de septiembre de 2022, informe al Pleno del Concejo Municipal – Junta General de Accionistas lo siguiente:

1. Informe detallado de los montos invertidos en la gerencia de innovación, precisando los indicadores de cómo esa inversión está teniendo resultados proyectados al mediano y largo plazo.
2. Informe sobre las 62 consultorías que no cuentan con conformidad del área usuaria y que habrían sido canceladas en su totalidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Procuraduría Pública Municipal y a la Caja Piura S.A.C., para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Alan Raúl Herrera Torres  
JEFE